



Ilustre Municipalidad de Lota

JFRB/JAUS/Im.

LOTA, 19 Abril de 2018.-

DECRETO N° 820.-

Vistos:

- república.-
- Trabajo.-
- 19.04.2018.-
- a) Dictamen N° 4663, de 06/02/1996, de Contraloría General de la
- b) Artículo 8°, Inciso 3°, del D.F. L. N° 1/19704, Código del
- c) Convenio Celebrado con Alumnos en Práctica de fecha
- d) Ley N° 19.880, Art. 52, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
- Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63°, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenios de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Edilicia y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de reembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

MARÍA PAZ GUTIERREZ GOMEZ

R.U.T.

2.- Los convenios tendrán vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Estos convenios se regirán por la norma establecida, por el artículo 8°, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que los estudiantes no serán considerados como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 19.04.2018 al 15.11.2018.-

4.- Estos convenios aprobados por esta resolución, se entenderán como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- Los estudiantes cumplirán una jornada de 18 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irrogue estos convenios serán imputado al 215-21-03-007-000-000 Alumnos en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHÍVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° CONTROL

Distribución:

- ✦ Alumno en Práctica.-
- ✦ Dirección de Control.-
- ✦ Departamento de Personal.-
- ✦ Sección Remuneraciones.
- ✦ Pág. Web.
- ✦ Archivo.